

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

AUTO No. 149

Popayán, Cauca, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	VERBAL PERTENENCIA
Radicación:	190014003003-2022-00514-00
Demandante:	MARIA SUNILDE CHILITO MAMIAN
Demandado:	ALBERTO MORALES TOMBE Y PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta que mediante oficio de fecha 23 de enero de 2023, la Doctora CLAUDIA DEL PILAR VIVAS NARVEZ informa al Despacho que ACEPTA el cargo de curadora ad litem dentro del proceso de la referencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TOMAR NOTA de la aceptación del cargo como curadora ad litem que presenta la Doctora CLAUDIA DEL PILAR VIVAS NARVAEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 34552073.

SEGUNDO: REMITIR al correo electrónico claudiadelpilar2009@hotmail.com copia de la admisión, de la demanda y de sus anexos para surtir el traslado.

TERCERO: INFORMAR que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos donde se remite el mandamiento de pago y traslado de la demanda y que el término de veinte (20) días para contestar la demanda y presentar excepciones empezarán a contarse a partir del tercer (3er) día hábil siguiente al envío de dicho mensaje con el que también se surtió el traslado.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

p/ seb